



INFORMO SEÑOR JUEZ: Que en el presente proceso por providencia del 1 de febrero de 2023 se incorporó y puso en conocimiento la respuesta allegada por TRANSUNION que obra en el archivo Nro. 007 del cuaderno de medidas del expediente digital y por providencia del 14 de abril de 2023 se requirió a la parte actora para que allegara al expediente la prueba de materialización de las medidas cautelares decretadas. Abril 26 de 2023.

Natalia Andrea Hernández
Escribiente

VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 960
RADICADO N° 2022-00306-00

1. De conformidad con lo indicado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, que en su parte pertinente reza: “... *el desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos... Cuando para continuar el trámite de la demanda... se requiere el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que ser notificará por estado...*”, se ORDENA REQUERIR a la parte actora para que especifique acorde a la respuesta brindada por TRANSUNION cuales productos financieros del accionado JOSÉ GERARDO GÓMEZ HOLGUÍN desea embargar indicando tipo de producto, número de producto y entidad bancaria a la que pertenece, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto por ESTADO so pena de declarar el desistimiento tácito.

2. De otro lado, se deja constancia que el día 25 de abril de 2023 se remitió el auto que decretó medidas cautelares al abogado de la parte actora al correo buzonjudicial@jimenezpuerta.com con copia a los siguientes correos: ofiregismedellinzonasur@supernotariado.gov.co; ofiregisfredonia@supernotariado.gov.co; contabilidad.finanzas@energizando.com; juridica@energizando.com con lo cual se dio respuesta a su petición que obra en el archivo Nro. 007 del cuaderno principal del expediente digital. Asimismo, se incorpora en el archivo Nro. 009 la

RADICADO N° 2022-00306-00

instrucción administrativa Nro. 05 allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 15** fijado en la página web de la Rama Judicial el **03 DE MAYO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfcd6f34c5dde2980bd34a3085f1222b007bdeec81d93336a439ff26172f032**

Documento generado en 02/05/2023 03:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>